



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 112-2020-MDC.A  
Castilla, 20 de febrero del 2020



VISTO:

El Informe N° 0134-2020-MDC-GM-GPYP de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, solicita designación de responsables de cumplimiento de metas del P.I 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 134-0134-2020-MDC-GM-GPYP de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima en la cual señala que habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01-APRUEBAN GUIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2020, cuyo objeto es aprobar las Guías para el cumplimiento de las metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre del 2020, se debe emitir acto resolutorio para la designación de las áreas responsables de su cumplimiento.

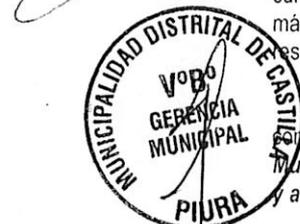
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por su artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, es atribución del Alcalde: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*"; concordante con el Artículo 43 de la misma norma señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidad y; VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que mediante Decreto Supremo 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, cuya finalidad está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, mediante lo dispuesto en el Anexo B que forma parte de la normatividad señalada en el acápite precedente, en condición de Municipalidad Tipo D- Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales al 31 de diciembre del 2020 se deben cumplir con las metas que se detallan:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 112-2020-MDC.A  
Castilla, 20 de febrero del 2020



MUNICIPALIDADES PERTENECIENTES A OTRAS CIUDADES PRINCIPALES DISTRITALES TIPO "D"		
METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	PONDERADO PARA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS
META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	GERENCIA DE RENTAS	10%
META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	45%
META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	30%
META 6: Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos en venta saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES (según OM N° 008-2017), en coordinación con GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	15%
TOTAL SI.		100%



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, entre otros;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 112-2020-MDC.A  
Castilla, 20 de febrero del 2020

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a las **ÁREAS RESPONSABLES** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, para que continúe con la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y que se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDADES PERTENECIENTES A OTRAS CIUDADES PRINCIPALES DISTRITALES TIPO "D"	
METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS
<b>META 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	GERENCIA DE RENTAS
<b>META 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
<b>META 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
<b>META 6:</b> Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos en venta saludable de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES (según OM N° 008-2017), en coordinación con GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

169